

**Proyecto Ley N°...../2025-CR**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL  
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL  
DISTRITO DE LIVES EN LA PROVINCIA DE  
SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

**I. FORMULA NORMATIVA**

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA  
LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LIVES EN LA PROVINCIA DE SAN  
MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**Artículo 1°- Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Declárase de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Lives, en la provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**  
Congresista de la República

## **A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. ANTECEDENTES**

De la revisión de antecedentes legislativos no se evidencian proyectos de ley para la creación del Distrito de Lives.

### **2. JUSTIFICACION**

La Constitución Política del Perú, en su capítulo XIV De la Descentralización, precisa en el Artículo 189° que el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

En el Perú, el ámbito del nivel regional lo constituyen las regiones y departamentos; mientras que el ámbito local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Que conforme lo señala el Artículo 102°, numeral 7 de nuestra Carta Magna, señala que el Congreso de la República tiene como atribución: “aprobar la demarcación territorial que proponga el Ejecutivo”.

En mérito a ello es que los pobladores establecidos en una jurisdicción territorial buscan ordenarse, articulando sus territorios para que puedan ser cubiertas sus necesidades; surgiendo así los distritos, que tienen como partida de

nacimiento las organizaciones previas de los vecinos que habitan en ellos y que, a través del ordenamiento político, pretende ser parte de la toma de decisiones, para alcanzar el bien de su población debidamente organizada.

El Centro Poblado de Lives vienen trabajando de manera organizada a fin de lograr el objetivo de convertirse en un distrito más de la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca; sustentados en Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, a través de la Ley 30918, Ley que Fortelece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, publicada el 25 de febrero del 2019.

El Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, en su artículo 26° y el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establecen el procedimiento de las acciones de formalización, entre ellos, los pedidos de creación de distritos: verificándose que la viabilidad de las propuestas tienen como base la elaboración de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), para luego incorporar el pedido al expediente único provincial a fin de continuar con las acciones de delimitación y/o redelimitación territorial (artículo 25 del Reglamento).

Posterior a ello, procede la aprobación y elevación del expediente de creación a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (SDOT-PCM), para continuar con el trámite correspondiente.

El Proyecto de Ley que proponemos, busca que el Distrito Lives al ser declarado de interés nacional y de necesidad pública, será ahora de prioridad del Estado a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicándose el artículo 13 de la Ley N° 30918 que modifica la Ley 27795 Ley de Demarcación Territorial, concordado con la introducción de la Séptima Disposición Complementaria de la misma Ley, de tal forma que la creación de un distrito puede tramitarse aun cuando no cuente con los límites definidos en su integridad o no se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el ámbito del distrito a crearse no se ubique al interior, en todo o en parte del área que se genera a partir de la superposición de las propuestas técnicas elaboradas en el marco del tratamiento de límites interdepartamental o intradepartamental.
  
- b) Que se encuentren mínimamente definidos por ley o por acta de acuerdo de límites o informe dirimente, los límites del distrito de origen en lo que sean coincidentes con los límites del distrito a crearse. Para tal efecto, el acta de acuerdo de límites debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados según corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificado por acuerdo del consejo regional.

En consecuencia, el futuro distrito de Lives cumple con estos requisitos,

por lo que resulta viable que se siga el trámite correspondiente para concretar su creación como distrito, sin esperar el saneamiento de delimitación de toda la provincia a la que pertenece.

### **3. PROPUESTA NORMATIVA**

La presente iniciativa legislativa, tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del Distrito de Lives, en la Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, con la finalidad de que la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Ley de Demarcación y Organización Territorial, asuma la competencia de manera prioritaria y especial, implementando las acciones de demarcación territorial que le corresponden.

### **4. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada dentro de la Octava Política de Estado, establecida en el Acuerdo Nacional: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú; así como la Trigésimo Cuarta Política del Estado ordenamiento y Gestión Territorial'.

### **5. MARCO NORMATIVO**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los

Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.

- c) Decreto Supremo N0 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

## 6. ASPECTOS TÉCNICOS

### a) Ubicación y Localización

El futuro distrito de Lives, se encuentra ubicado en el noroeste de la provincia de San Miguel de Pallaques a una distancia de 75.70 Km de la capital provincial que lleva el mismo nombre.

Geográficamente se encuentra localizado en los 7°04' 43.4''S de latitud sur 79°02' 25.7''W de longitud oeste de Greenwich y a un 1931 msnm.

En la actualidad se constituye en el Centro Poblado más importante del distrito de “Unión” Agua Blanca, de la provincia de San Miguel de Pallaques, región de Cajamarca.

Sus Limites son los siguientes:

- Por el Norte con el distrito de “Unión” Agua Blanca.
- Por el Sur con el distrito del Prado,” Unión” Agua Blanca.
- Por el Este colinda con el Rio Payac – Distrito el Prado.
- Por el Oeste lindera con el distrito de San Gregorio y “Unión” Agua Blanca.

### b) Población e Integración Vial

#### Población

El futuro distrito de Lives, está conformado por el Centro Poblado de Lives, los caseríos de:

- **Caserío de Lives**
  - Tayal
  - La Pauca
  - La Compuerta
  - Santa Ana

- **Anexo Tayal Bajo**
  - Ubidi Bajo
  - La Quinoa
  - La Pampa
  - La Garita
  - El Balcón
  - Campo de Aterrizaje
  - Pajonal
  - El Limón
  - La Doradilla
  - Marampampita
  - Huasipampa
  - Guayo Alto
  - El Espinal
  - Succhamayo
  - Palo Santo.

Cuenta con una población según el último censo e información del INEI de 3,877 habitantes.

### **Integración Vial**

La infraestructura vial que permite la accesibilidad al Centro Poblado de Lives, se encuentra influenciada por las carreteras que unen Lives- Prado-San Miguel es una trocha carrozable donde se emplea un tiempo de 3 horas. Seguidamente contamos con otro tramo de destino Lives- Agua Blanca se emplea un tiempo de 2 horas 30 minutos es trocha carrozable. También cuenta con acceso a la región Lives-Quinden Bajo – Cajamarca. Vía asfaltada Empleamos un tiempo 4 hora. Ahora acceso a la costa. Lives -Quinden Bajo-Chepén se emplea un tiempo de 2 horas es vía asfaltada y desde luego Lives-San Gregorio-Chepén trocha carrozable se emplea un tiempo de 3 horas. El acceso a los caseríos y

anexos son por trocha carrozable a la mayoría de caseríos y nexos se emplea un promedio de 20 minutos a 40 minutos.

### c) **Economía y Desarrollo**

- Constituída principalmente por la capacidad que tiene la tierra para determinado uso *agrícola*. El futuro distrito presenta los siguientes usos de tierra:

**Las tierras aptas para cultivos limpios**, son las que reúnen las condiciones ecológicas que permiten la remoción periódica y continua del suelo. Para el sembrío de plantas herbáceas y semi arbustivas de corto periodo vegetativo.

**Las tierras aptas para cultivos permanentes**, son aquellas tierras no adecuadas a la remoción continua del suelo, pero que permiten la implantación de cultivos perennes, herbáceas, arbustivas o arbóreas, bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del suelo.

Estas unidades se encuentran de forma continua siguiendo el curso de las aguas del río Payac, el mismo que irriga toda la parte baja de Agua Blanca (lo que será Lives); son más 1800 hectáreas que irriga compartido los distritos del Prado y Agua Blanca en la parte baja.

El recurso hídrico que nos ofrece el Rio Payac es muy importante dentro de la Microcuenca del Alto Jequetepeque. A través de sus aguas se cultiva y maneja una producción continua y rentable. Los cultivos y sembríos principales son el frejol, maíz, arveja, trigo, habas, ajos, cebada, cebolla, culantro, rocotos, aji, manzanilla, oregano, toronjil, hierba luisa, frutales como mango, naranja, lima, papaya, plátanos, lúcumas, maracuyá, nísperos y guayabas, chirimoya, paltas, pacaes, manzana, membrillo, toronja, berenjenas, además hay un planta bandera como la tara o taya y la caña de azúcar de la

cual se extrae el rico cañazo o aguardiente de muy buena calidad y otro derivado de la caña de azúcar es la chancaca y miel de caña.

También hay pobladores que se dedican a la *apicultura*.

**Las Tierras de Protección Pastoreo y Forestal**, son tierras que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para los cultivos, pastoreo o producción forestal. Estas tierras extensas se encuentran ubicadas en las estribaciones andinas. Son tierras protegidas por la comunidad de Lives.

Se ubican en la zona sureste del Centro Poblado los cerros La Tutuma y el cerro la Shiusha. En El Balcón hay un aproximado de 1500 hectáreas las que son consideradas reservas ecológicas.

En esta condición se encuentran los lugares antes mencionados, tierras aptas para pastoreo en tiempos de lluvia. Estos parajes cuentan con protección comunal y actualmente está al amparo y cuidado del comité agrícola.

#### **d) Actividades primarias**

Constituidas por todas las actividades extractivas que realizan los pobladores de Lives como son la agricultura, que es la principal actividad económica primaria, además se dedican a la crianza de aves menores, la apicultura y siembra de cochinilla.

## **7. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

El Gobierno Regional de Cajamarca, evaluó los diferentes requisitos que se debe cumplir en el contexto de la ley de Demarcación Territorial para poder ser un distrito, dentro del ámbito político administrativo concluyendo en lo siguiente:

La creación del distrito de Lives, se sustenta en los parámetros físicos, económicos, sociales y culturales que a continuación se evaluarán y que son concordantes con lo establecido en el Art. 12° del D.S N° 019-2023-PCM. Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

A continuación, se evalúan los siguientes:

## **8. ASPECTO POBLACIONAL**

### **a) Volumen según región natural**

El futuro distrito de Lives, estaría conformado por 3877 habitantes que representa el 47%, mientras que 6,766 habitantes que representa el 53 % que quedaría conformado el distrito de “Unión” Agua Blanca.

### **b) Identidad Cultural e Histórica**

Lives, es un pueblo cuyos inicios datan de los años 1890 cuando era una hacienda de propiedad de los hacendados Calixto Alvarado y Mariana Burga; luego sería vendida al señor hacendado de apellido Iglesias Castro, dueño de la hacienda la Mascota, por el año 1910.

En ese entonces la hacienda Lives fue comprado por 3 almudes de plata por el entonces Hacendado Guillermo Luna y la señora Ina Luna Carthland; por esa época Lives fue una hacienda muy importante ya que contaba con servicios tales como: luz eléctrica, telefonía, campo de aterrizaje y otros. En ese entonces fue bastión de grandes personajes de la época como fueron los apristas: Víctor Raúl Haya de la Torre, Valcárcel, Ramiro Priale, Escurra entre otros. El señor Guillermo Luna fue diputado por Cajamarca y llegó a ser Ministro de Guerra. Posteriormente durante el gobierno de Odría, los apristas fueron perseguidos políticamente y se refugiaron en la hacienda Lives donde existía un bunker de armas. Después el general Juan Velasco Alvarado asume el mando del país y se da la ley de la reforma Agraria, desapareciendo las haciendas. Y fueron afectadas todas las haciendas. Desde ese entonces quedaron las tierras a

merced de los campesinos y luego de formó un Grupo Campesinos: " San Pedro de Lives" distribuyendo las áreas libres a personas que no poseían propiedades agrícolas. En el año 1990 se constituye en caserío, para luego ser Centro Poblado según Resolución Municipal N° 007-94-A/CPSM, del 21 de junio de 1994. Lives es un pueblo que va en constante superación y progreso camino a la superación gracias a sus ilustres hijos liviseños radicados en distintos lugares del Perú.

## 9. PRESTACION DE SERVICIOS

En la actualidad los centros poblados que se incluyen en la propuesta de creación del nuevo distrito de Lives, tienen necesidades básicas que cubrir, motivando a sus pobladores a buscar desarrollarse, ya que Lives cuenta con los requisitos necesarios para su creación lo dicho en el siguiente cuadro:

**CUADRO 01**

### Porcentaje de viviendas con abastecimiento de agua

SERVICIOS DEL RECURSO HIDRICO TRATADO	%
Red pública fuera de vivienda	5.25 %
Pilón de uso público	2.50%
Pozo	0.20%
Rio, acequia, manantial	6.30%
Otro	0.25%
Red pública dentro de la vivienda (agua potable)	85.50%

La red de agua potable, sólo está definida en la en el centro poblado Lives y otros caseríos aledaños, pero existe un serio malestar en otros caseríos que no cuentan con dicho servicio, en donde el agua no es potable aún. Se debe mejorar el servicio de los pozos o manantiales de captación para abastecer el servicio.

Respecto al alumbrado eléctrico podemos señalar que solo el 97.80 % cuenta con dicho servicio, mientras que el 2.20 % no cuenta con la luz eléctrica, usando paneles solares.

Veremos ahora el tipo de servicios higiénicos con los que cuentan:

**CUADRO N° 02**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>%</b>
Red pública de desagüe dentro de la Vivienda	41.90 %
Red pública de desagüe fuera de la vivienda	9.27 %
Pozo séptico	10.12 %
Pozo ciego/letrina	32.75 %
Rio, acequia o canal	0.71 %
No tiene	5.25

## 10. **ÁMBITO GEOGRAFICO**

### **a) Relieve y accidentes naturales donde se ubica Lives**

El Centro Poblado de Lives se encuentra al centro del territorio del distrito de Agua Blanca, al pie del cerro el Pozo y las ventanas y los pilares; a unos 20 km del río Payac, divisoria de los distritos Del Prado y Agua Blanca. Se asienta en un paraje como una meseta amplia para una expansión de población muy pronunciada. A su lado norte se encuentra unos cerros o picachos del cerro el Idulo que posee muy hermosas estribaciones andinas sobre el valle de Quinden Bajo y Platanar.

#### **i. Unidad Geográfica**

La propuesta es una unidad geográfica, que se desagrega del distrito “Unión” Agua Blanca, su ubicación está al noreste del ámbito distrital, sus características y su morfología se condicionan en

una sola unidad física. Su territorio está determinado por un gran porcentaje de cerros, pampas y valles interandinos, los caseríos y anexos con poblaciones se localizan alrededor de la unidad, se observa que hay homogeneidad física y sus límites se determinan a partir de los accidentes geográficos.

Las principales actividades económicas que se desarrollan en el centro Poblado de Lives, es la agricultura, ganadería, están ligados en un 70 % de la población económicamente activa.

## **ii. Centro de Confluencia y unidad funcional**

El centro funcional en este ámbito es el Centro Poblado de Lives, el cual, favorecido por su ubicación estratégica, el rol y función que cumple como capital, ha favorecido su crecimiento y consolidación. Este Centro Poblado está entre los accesos primordiales a nuestros hermanos de los distritos Del Prado, San Gregorio y por qué no decir de Agua Blanca. Mas aún ahora se está construyendo una vía asfaltada desde una variante de Bambamarca, Llapa, San Miguel, Lives, San Gregorio y Chepén; por ende existirá conexión interdepartamental.

Lives está generando una fuerte atracción a los centros poblados y distritos de su entorno, generando una dinámica territorial, sustentada en los flujos económicos y comerciales. Los centros poblados cercano a Lives, se integran y articulan por una estructura vial más fluida y viable. Esta determinación hecha en el estudio de diagnóstico y zonificación, califica a Lives para ser una unidad política siguiendo los procedimientos y requisitos técnicos de ley.

## b) Las Rentas

Los principales recursos del Estado son distribuidos en función de los volúmenes poblacionales y la extensión del territorio, es menos dado de que la población que se desagregará del actual distrito de “Unión” Agua Blanca, se encuentra por debajo de la mitad de la población actual total y el área del territorio no supera 1/3 del área del distrito de origen. Podemos concluir que las rentas tanto por FONCOMUN como por canon minero, no supera 50 % de lo permitido. Esta misma situación se presenta al evaluar lo recaudado por impuesto predial y arbitrios.

## c) Limites Propuestos

Mediante el uso de coordenadas UTM, al ser el área planicie y definida por valle plano, se han determinado los límites propuestos, tomando como referencia geográfica y topográfica, los elementos o componentes del territorio que han configurado el ámbito de Lives, como son.

POR EL NORTE:	Distrito de “Unión” Agua Blanca.
POR EL SUR:	Distrito del Prado, “Unión” Agua Blanca.
POR EL ESTE:	Rio Payac – Distrito Del Prado.
POR EL OESTE:	Distrito de San Gregorio y “Unión” Agua Blanca.

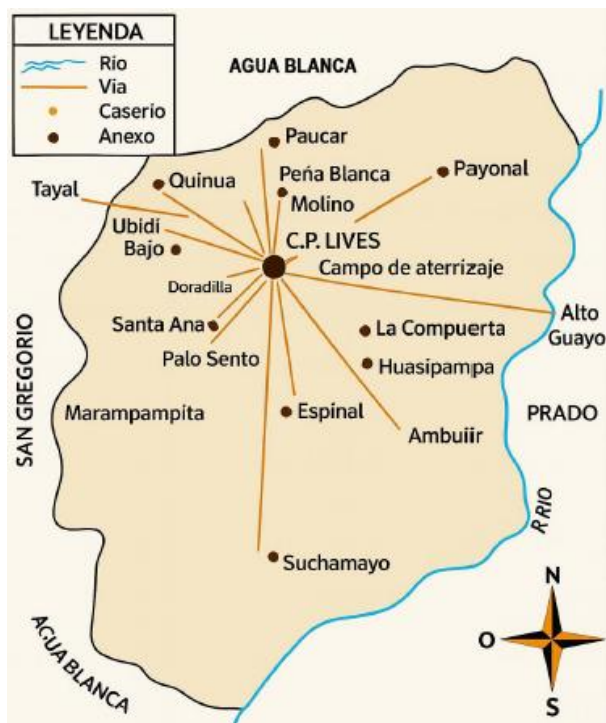
## Datos estadísticos

**Área:** 87.77 Km<sup>2</sup>

## LIMITES DEFINIDOS EN LA CARTAS NACIONALES DEL IGN

- POR EL NORTE:** El límite lo constituye la línea divisoria del cerro la Ventana y cerro el Pozo hasta límite del caserío Pueblo Libre (Agua Blanca).
- POR EL SUR:** El límite lo constituye los cerros la Tutuma continuado por el cerro la Shiusha hasta el cerro Chamalas.
- POR EL ESTE:** El límite lo constituye el cerro el Suro la quebrada de Guayo Alto hasta la quebrada de la Mascota. Rio Payac. Caserío de Ambudu. Y cerro de Lugmapampa.
- POR EL OESTE:** El límite lo constituye la colina de Ubidi y caserío Minis hasta cerro la Pauca.

## MAPA DEL DISTRITO DE LIVES



**d) Propuesta acondicionada al EDZ de San Miguel de Pallaques**

El estudio técnico denominado también como EDZ para el caso de la provincia de San Miguel de Pallaques, ha determinado a Lives dentro de la estructura territorial correspondiente al distrito de “Unión” Agua Blanca, como un centro funcional, debido a su ubicación estratégica dentro del ámbito distrital. En este sentido la funcionalidad y está garantizada y bien evaluada en forma técnica.

**e) Superficie**

La superficie del espacio propuesta de Lives, es de 87.77 Km<sup>2</sup>, esta superficie representa el 45.40 % con relación al ámbito distrital de “Unión” Agua Blanca, de donde se desprende el centro poblado de Lives, que tiene un área 171.7 Km<sup>2</sup>.

**11. CENTRO POBLADO CAPITAL DE LIVES**

**a. Volumen de Población**

El acelerado crecimiento de la población urbana durante los últimos periodos se explica por el flujo de migrantes hacia Lives, especialmente familias de la provincia de San Miguel, Llapa, Cochan y otros lugares. Otras familias que regresaron de la capital Lima y otras ciudades del Perú. Lo cual tuvieron que regresar producto de la pandemia del 2019. Lives ubicado a cejas del valle alto Jequetepeque. Por ser una zona de clima variable moderado caluroso. Es el lugar privilegiado para vivir. Muy cerca de la costa de

tal manera que el intercambio comercial se hace con la provincia de Chepén, Guadalupe, Ciudad de Dios, San Pedro de LLoc y otros. Su población estimada como capital del centro poblado es de 1,021 habitantes de los 3,877 habitantes que hay en toda el área urbana y rural del Centro Poblado de Lives.

**b. La tasa de crecimiento positiva**

El crecimiento poblacional del Centro Poblado de Lives ha seguido una tendencia geométrica, incrementándose en un 2.32 % anual; la tasa de crecimiento intercensal es de 1.0087 % entre el censo nacional de población y vivienda último. Según proyecciones realizadas y la información de campo recopilada en el diagnóstico socioeconómico.

**c. Ubicación Geográfica**

Es el primer Centro Poblado de la provincia de San Miguel de Pallaques, es Lives, dada la importancia de su ubicación, óptima y estratégica, se ubica en la zona noroeste de la provincia. Funciona como un centro articulador con su sector aledaño, circundante adyacente. Y presenta condiciones de seguridad física, que le permite tener un desarrollo en su infraestructura urbana de manera permanente. Otro factor que condiciona su buena ubicación estratégica es la actividad agrícola y ganadera, que se desarrolla permanente para el consumo local, regional y nacional. Siendo esta actividad la generadora de un PEA primaria de alrededor del 87 % por ser de carácter extractivo. También añadimos que nuestro Centro Poblado cuenta con una empresa agrícola digna de exportación de tara o taya. Se constituye como la segunda empresa nacional de agro exportación de tara a nivel internacional a los mejores mercados del mundo, por ser producto con un alto índice de aceptación orgánica en su pureza y contenido. Este centro

poblado cuenta con los servicios básicos los cuales son utilizados por los caseríos y anexos cercanos a Lives.

#### d. Condiciones de seguridad física

En Lives no se tienen antecedentes que hayan puesto en peligro extremo a la población asentada en esta parte del norte cajamarquino.

Las quebradas son de cause profundo y extenso, con pendientes que en épocas de fuertes precipitaciones pueden afectar, pero mínimamente las estructuras de la comunidad. Pero sin afectar a los cultivos.

#### e. Servicios

##### Educativos

En el centro Poblado de Lives, se encuentran 09 instituciones educativas que vienen impartiendo enseñanza y aprendizaje desarrollado, en los diferentes niveles educativos con un total de 291 alumnos.

#### CUADRO 3: INSTITUCIONES EDUCATIVAS

NOMBRE DE LA I.E.	LUGAR	NIVEL/MODALIDAD	ALUMNOS
I.E N° 82857	Lives	Primaria	78
I.E.I N° 171	Lives	Inicial	23
I.E.S	Lives	Secundaria	82
I.E.	La Pauca	Primaria	10
I.E	Tayal	Primaria	17
I.E	La Compuerta	Primaria	30
I.E.I	La Compuerta	Inicial	10
I.E	Marampampa	Primaria	13
I.E	Ambudu	Primaria	28
		<b>TOTAL DE ESTUDIANTES</b>	<b>291</b>

## Salud

El servicio de salud es atendido por el Centro de Salud de Lives, tiene una amplia cobertura y trata de atender en lo que concierne a los principales servicios como: Medicina General, control niño sano, control de gestantes, campañas de despistaje de cáncer al cuello uterino, entre otros; cuando se requiere una especialización son derivados a Chilete o Cajamarca.

## Comercio

Se cuenta con un mercado multiusos, diferentes tiendas comerciales, bodegas, donde se expenden todos los productos para la mesa familiar, restaurants, hoteles, canchas deportivas. Los días domingos es la feria de productos agrícolas y otros. Directamente desde la provincia de Chepén.

### **B. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú, no se contrapone ni modifica el orden de las normas legales, por el contrario, busca que la población debidamente organizada pueda estar constituida como un Distrito, a fin de lograr que el Ejecutivo a través de su Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Cajamarca realicen las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de “Unión” Agua Blanca, con fines de creación del Lives.

Con la dación de esta norma, no se pretende exonerar de requisitos, ni de los procedimientos de la ley para la creación de la circunscripción distrital.

### **C. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, al ser de naturaleza declarativa y pretende que el Ejecutivo priorice las acciones necesarias para la creación del distrito de Lives, en la provincia de San Miguel de Pallaques, región de Cajamarca. Por el contrario; lo que se logrará con la aprobación de esta norma es beneficiar a la población, la que organizada podrá seguir buscando el progreso y desarrollo del futuro distrito de Lives, contando con autoridades propias y recursos destinados para esos fines.

### **D. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada dentro de la octava políticas de estado, establecidas en el Acuerdo Nacional: “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú; así como la Trigésimo Cuarta Política del Estado, Ordenamiento y Gestión Territorial”.